



Junta Departamental de Colonia

DECRETO N° 043/2017

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA

DECRETA

Artículo 1º. Aprobar un área NON EDIFICANDI de 50 metros de la última crecida del Río Uruguay, entre la calle Ibicuy y el Arroyo Sauce, de la ciudad de Nueva Palmira.-----

Artículo 2º. La presente medida cautelar estará vigente hasta la aprobación del Plan de Ordenamiento Territorial de esa ciudad.-----

Artículo 3º. Dar cuenta e insertar el presente Decreto en el Registro Informático de la Junta Departamental.-----

SALA DE SESIONES de la Junta Departamental de Colonia, a treinta días del mes de agosto de dos mil diecisiete.

Claudia Maciel Raimondo,
Secretaria General.

Mónica Wibmer,
1ra. Vicepresidente.





Exp N° 01/2017/813

S.G.Oficio N°343/017.-

Colonia, 13 de setiembre de 2017.-

Presidente de la Junta Departamental de Colonia

Sr. Emilio Della Santa

Presente

De nuestra mayor consideración:..

Cúmpleme comunicar a Usted, que por Resolución N°1694/017 de fecha 13 de setiembre de 2017, se promulgó el decreto adoptado en sesión de fecha 30 de agosto de 2017, por el que se determina un área non edificandi de 50 m de la última crecida del Río Uruguay, entre la calle Ibicuy y el Arroyo Sauce, de la ciudad de Nueva Palmira

Sin otro particular saluda a Usted y

demás Miembros muy atentamente.-



[Signature]
Dra. Esc. SORAYA BERTIN RICCA
SECRETARIA GENERAL

[Signature]
Dr. CARLOS MOREIRA REISCH
INTENDENTE DE COLONIA

